

ECUADOR

PROTESTA

PROTESTA

I

PROTESTO con toda la energía del patriotismo contra los proyectos de enajenar las Islas Galápagos que me atribuye la circular del ministerio de lo Interior del 28 de Marzo último.

PROTESTO contra la publicación de fragmentos truncos de una carta particular mía al Presidente García Moreno, con las dos supresiones arbitrarias atestiguadas por puntos suspensivos. Nadie ignora cuánto puede una de éstas cambiar el sentido de una frase. No cabe en cerebro racional decir que « quizá consientan los acreedores en hacerse pago con dichas Islas de lo atrasado », que era en todo cuarenta y nueve mil trescientas sesenta libras esterlinas (L. 49360) (1). Basta la simple enunciación de este guarismo para demostrar, por lo absurdo, que ha habido omisión de una palabra antes de « dichas Islas » (v. g.

(1). L. 27360 por tres dividendos atrasados, y 22000 que retuvo el general D. Guillermo Franco en Guayaquil de los fondos de la deuda.

« producto » ó « arriendo » (1), acaso por culpa mía en el cúmulo de comunicaciones del vapor escritas á vuela pluma. ¿ Ni cómo podía entrar en mi mente cesión territorial, aunque no se tratara de tan insignificante suma sino de toda la deuda, ante la prohibición expresa constitucional, y á la que se refería el Gobierno en la comunicación que contesté con igual fecha á la de la carta ?

La buena fe exigía que se publicara sino la carta íntegra, á lo menos íntegros los fragmentos que se citan.

Nada hubo siquiera confidencial en esto. Oficialmente di cuenta de la propuesta que se hizo en 1865 á la Legación relativamente á una de las Islas : oficialmente se me autorizó para la negociación (por dos de los tres ministros que constituían entonces el gabinete), con la salvedad expresa de que « conservara la Nación los derechos inherentes á la soberanía que ejerce sobre aquellas Islas », lo que excluye toda idea de enajenación ; y oficialmente, en fin, di cuenta del retiro de la propuesta.

PROTESTO contra la torcida interpretación que se pretende dar á esa carta para vulnerar mi honra y desvirtuar el reto tantas veces lanzado inútilmente y que reitero « que se presente la prueba de que yo haya tenido jamás interés directo ó indirecto en nuestra deuda externa ».

Afán, y muy grande, y constante, lo he tenido siempre, y pruébalo una vez más la citada carta, por

(1). Arriendo como el que hace Chile de su isla Quiquina.

el crédito de mi Patria, ó sea por el cumplimiento de las obligaciones contraídas ; primer punto de mi programa político de 1875, repetido en 1888, y llevado á la práctica en mi Presidencia. ; Desgraciados los que no pueden atribuir esa alta aspiración del patriotismo sino al vil interés ; porque prueban que miden á los otros por su propio cartabón, según la observación que viene haciéndose desde la antigüedad !

No tuve más mira que el bien publico en la realización de ese ideal, como no lo tuve en otro de esos ideales al que hizo justicia un ministro de Hacienda del actual gobierno con palabras dignas de memoria que honran la suya y la Patria. (1)

II.

PROTESTO contra los asertos de que « existen documentos que comprueban convenios reservados para la ocupación de las Islas » y de « misteriosa y tenebrosa ENAJENACION » á Francia. De ello puede dar testimonio el gobierno francés.

Pedí la publicación de documentos, y se me ha contestado con la de insultos. Déense á luz aquéllos y se verá que son un simple cambio de notas NO RESER-

(1) « Cábele la gloria al Dr. Flores de haber llevado á « cima tan laudable propósito.. sin que en ello haya « tenido la más mínima parte el deseo de lucro por « parte del Estado quien por verificar tan benéfica « reforma sacrificó más bien una de sus más seguras « rentas ». (Ricardo Valdivieso. Nota oficial del 27 de Julio de 1897. — Registro Oficial, núm. 419).

VADAS, sin nada que se asemeje á compra-venta de territorio, y que se reducen á las proyectadas concesiones para beneficio mutuo que he publicado (1), y en virtud de las cuales « nuestra soberanía quedaba no sólo incólume, sino afianzada ». (2).

En efecto, ese proyecto tenía los grandes objetos que he expuesto antes (3), con especialidad el afianzamiento de nuestra soberanía (necesario ante el Informe del Comisionado americano que la ponía en duda, remitido al Senado de los E. U. por el Ejecutivo), la exploración científica de Galápagos y la eliminación del antiguo Tratado que nos asemejaba casi á los pueblos del Levante. (4) ¿ Podía pedirse á Francia que renunciara á las inmensas ventajas que le concedía éste, y que nos otorgara las importantísimas del nuevo Tratado sin compensación alguna ?

(1). « El supuesto proyecto de enajenar las Islas Galápagos y el Tratado franco-ecuatoriano de 1888 ». (Pág. 10) Niza. 1899.

(2). Id. Pág. 8.

(3) id. Págs. 8 y 9.

(4). Mediten los hombres de Estado el artículo 4. Por lo demás, ese convenio no fué sino como otros que concluyeron nuestras Repúblicas después de su Independencia (porque no podían obtenerse mejores), y de lo que se lamentaba el Libertador. El gobierno que logre de Francia un tratado como el de 1888 se hará acreedor á la gratitud nacional. No había perdido yo la esperanza de vencer la resistencia que se oponía al tratado en el Ministerio del ramo, y obtener que se volviera á presentar á las Cámaras en la forma que habíamos acordado antes con el mismo Sr Hanotaux, cuando me separé de la Legación en Julio de 1895 (después de tres renunciaciones consecutivas.)

Digo « proyecto », porque sujeté el acuerdo á la ratificación de mi Gobierno. No la hubo, como no debía haberla hasta que se ratificara el Tratado por parte de Francia, y aquél quedó sin efecto. Y aunque la hubiera habido con todas las formalidades constitucionales (condición que pedí se expresara en la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia (1)), habria sucedido otro tanto. Pues siendo las concesiones interpretación del artículo 14 del Tratado de 1888, á fin de lograr la aprobación del último por el Parlamento francés, y faltando ésta, como faltó en el termino debido, Tratado é interpretación quedaron en nada. ¡ Y sobre esa NADA se ha levantado tan alta andamiada de las acusaciones más formidables que puedan hacerse á un hombre !

Si no hubiere quedado copia de la nota que se dice sobre este asunto en el Ministerio respectivo, de ello no puede hacerse responsable al Presidente de la República, por no incumbirle, ni serle posible cerciorarse diariamente de que se sacan las copias en cada sección de las diversas Secretarías de Estado.

(1) Consta de la siguiente carta que me dirigió el co-negociador francés, Director en el Ministerio de Relaciones Exteriores :

Traducción. « Ministerio de Relaciones Exteriores.—
« Gabinete del Ministro.— Paris, 10 de Mayo de 1888.

« Mi querido Ministro : Parece que la salvedad
« relativa á los requisitos constitucionales que debe
« llenar el Gobierno de V. en cuanto á la interpretación
« del artículo 14 estaría en su lugar más bien en la
« contestación de V. que en la carta que le será dirigida.
« Esa salvedad es, por lo demás, en cierto modo, de
« derecho » ..

CLAVERY.

IV

Preténdese que ha habido afán en hacer desaparecer el Tratado (como si fuera posible tal desaparición en gobiernos constitucionales); pero las citas que se han hecho de él, y con encomio, en Europa, señaladamente en el Congreso de la Paz, reunido en Londres por 1890, manifiestan que no es desconocido fuera del recinto de las respectivas Cancillerías, y que mal puede haberse querido ocultar un pacto que honra á las Naciones que lo celebraron y á la humanidad.

El Tratado fué discutido públicamente por cada una de nuestras Cámaras en las tres sesiones que previene la Constitución y aprobado el 22 de Agosto de 1888, previo dictamen favorable del Consejo de Estado. No se dió á luz, porque no es costumbre en ninguna Cancillería publicar los pactos internacionales de importancia antes del canje de las ratificaciones.

En cuanto á que el Tratado « con excepción de los artículos 14 y 28, fué rechazado por la Legislatura francesa », hay en ello dos faltas de exactitud, la del rechazo y la de la excepción; lo que, por analogía, hace dudar de otros asertos, cuyo error no salte á la vista y á los que no pueda oponerse, como á éste, un documento oficial del gobierno francés. (1)

(1) Traducción. « El Sr Ribot, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia al Sr Ambrogi, Encargado de Negocios interino de Francia en Quito. Paris, Marzo 10 de 1892. »

« ..La Legislatura de 1888 se separó sin haber toma-

V

Crejóse hacerse en la circular la revelación de un terrible secreto á fin de herir profundamente al adversario caído, objeto principal de la preocupación de los hombres en el Poder. (1)

Y sólo se ha logrado la sonrisa que se atraen los que quieren llamar la atención y refieren como nuevas é inéditas las noticias que están en letras de molde tiempo há. Desde 1892 lo de la preferencia « para establecer una estación ó depósitos de carbón en Galápagos » se halla publicado por el Ministerio de Relaciones

« do ninguna decisión á este respecto « (al Tratado « con el Ecuador). » En cuanto á la Cámara elegida « en 1889, manifestó disposiciones poco favorables á « la conclusion de convenciones detalladas de navegacion y comercio ; y por este motivo no nos ha parecido que el Convenio del 12 de Mayo podia ser sometido nuevamente á la sanción parlamentaria... »

Pág. 187 de la publicación oficial intitulada « Ministère des Affaires Etrangères. — Application du nouveau tarif douanier. Documents diplomatiques ». Paris. Imprimerie Nationale. MDCCCXCII.

(1) « Consulado general del Ecuador.— Nueva York, 23 de Octubre de 1899. — En el Ecuador « la Administración pública no tiene ninguna seriedad, porque no se piensa más que en arañarse... ». — Fidel García. (Nota oficial dirigida al Ministro de Hacienda del Ecuador por el general ecuatoriano D. Fidel García ; y verdad confirmada por la circular, y que pasará á la Historia.)

Exteriores de Francia en la colección de documentos que se distribuyó á los 854 miembros de las Cámaras francesas, al numeroso Cuerpo Diplomático de París y en general á quienes se acostumbra hacerlo, sin que nadie parase mientes en aquello con que se ha pensado causar sorpresa y escándalo inauditos y producir algo como una conmoción volcánica. (1)

Traducción.

(1) « El Sr Ambrogi, Encargado de Negocios interino de Francia en Quito al Sr Ribot, Ministro de Relaciones Exteriores. — Quito Mayo 25 de 1892. »
« ...El Sr Antonio Flores me ha dicho qua sentía no poder hacer ningún cambio en las modificaciones propuestas. Me repitió otra vez que nuestras Cámaras debían ratificar el Tratado que firmó como Ministro del Ecuador en París con M. Goblet y que ha ratificado como Presidente, y que dicho Tratado sería muy ventajoso para nosotros. Además nos dará la preferencia para establecer una estación ó depósito de carbón en el archipiélago de las islas Galápagos. El Presidente agregó que quería uniformar todos los tratados del Ecuador y no exponerse más á reclamaciones & »

AMBROGI.

Pág. 189 de la citada publicación oficial. La frase subrayada no lo está en el original.

VI

Ejemplo único en los anales diplomáticos del mundo es que un ministro de lo Interior se haya dejado arrastrar por la pasión política hasta tratar de asuntos internacionales con lenguaje desconocido en ellos, por circular á los gobernadores de Provincia, y más aún para lanzar contra una Nación amiga graves é infundadas acusaciones. (2)

Semejante acto constituye una violación de la cortesía y prácticas internacionales ; violación de los principios elementales de gobierno constitucional por el ataque insólito al Poder Legislativo y por extralimitarse de las atribuciones señaladas á cada Secretario de Estado, y violación, por fin, de la « reserva que aconsejó el Congreso de 1898 », según se confiesa en la propia circular, (aunque con arreglo á la Constitución, el Poder Legislativo no « aconseja », sino que resuelve ó manda.)

¡ Y se ha ofrecido al mundo tan triste espectáculo, sólo por vejar y escarnecer á un antiguo magistrado que á nadie hizo mal en el Poder al que se le llamó contra su voluntad, — y si lo ejerció con moderación, honradez y respeto á la ley, ó no, dicenlo testimonios.

(2). Lo de « misteriosa y tenebrosa enajenación » requiere contrato bilateral y « misterio » y « tinieblas » por ambas partes contratantes. La misma palabra « venta » es injuriosa, puesto que implica compra y el consiguiente precio, que en el presente caso tenía que ser oculto y subrepticio, ya que no aparece oficialmente.

irrecusables, entre ellos el de ilustres ecuatorianos con opiniones políticas opuestas á las de él, como los Ballenes (1), Cevallos y Peñas, Yerovis, Cárdenas, Andrades-Marines y otros, — y que hoy vive separado de la Patria por dos Océanos, y por Océanos más vastos aún, de la cosa pública !

Niza, Mayo 1900.

ANTONIO FLORES.



(1) « Un hombre que no ha matado á nadie
« que no ha flagelado á nadie
« que no ha desterrado á nadie
« que no ha aprisionado á nadie
« que ha respetado la Ley y la prensa
« y que ha salido con las manos limpias.» —C. Ballén.
(Paris, 6 de Diciembre de 1892)